

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., cuatro de junio de dos mil veintiuno

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se admite el desistimiento del recurso de apelación formulado contra la sentencia proferida en este proceso.

Archívese el expediente y desanótese de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

L10R

11001-4003-001-2016-01171-00